



AL/31/2010

Guayaquil, Julio 28 del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Ref.: Expediente No.26800

De mis consideraciones:

Adjuntamos a la presente copia certificada por Notario de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y en donde la compañía KILBANE S.A., con R.U.C. No.0992262702001, cede y transfiere 01 participación ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pagada en su totalidad a favor de Nancy Azucena Paucar Bohórquez, cuya Cédula de Identidad es 0909797979; y también, cede y transfiere 01 participación ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pagada en su totalidad a favor de Francisco Aarón Vargas Mogollón, cuya Cédula de Identidad es 0914054010.

Por lo tanto el capital social de la compañía queda de la siguiente manera:

1. La compañía KILBANE S.A. es propietaria de 49,998 participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una pagada en su totalidad.
2. La Srta, Nancy Azucena Paucar Bohórquez es propietaria de 01 participación ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica pagada en su totalidad.
3. El Sr. Francisco Aarón Vargas Mogollón es propietario de 01 participación ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica pagada en su totalidad.

Muy atentamente,
INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.


Ing. Antonio Labra
GERENTE GENERAL

INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.

GUAYAQUIL: GENERAL CORDOVA 810, PISO 19, OF. 1 • FAX: (593-4)2314097 • TELEFONOS: 2309766 - 2312647 • P.O. BOX: 09-04-770P
GUAYAQUIL - ECUADOR



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

Nº 596-2010



CESIONES DE PARTICIPACIONES
DE COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA: QUE
HACE LA COMPAÑIA KILBANE S.A.,
A FAVOR DE LOS SEÑORES DON
FRANCISCO AARON VARGAS
MOGOLLON Y SEÑORA DOÑA
NANCY AZUCENA PAUCAR
BOHORQUEZ.-----
CUANTIA: U.S.\$2.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los catorce (14) días del mes de Mayo del
año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecen: por una parte, El señor don ANTONIO
BERNARDO LABRA BECERRA, quien declara ser chileno,
casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL
y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía KILBANE
S.A., con domicilio y residencia en esta ciudad; y,
por otra parte, el señor don FRANCISCO AARON
VARGAS MOGOLLON, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta
ciudad, por sus propios derechos, y la señora doña
NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ, quien declara
ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con domicilio y
residencia en esta ciudad; mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe,

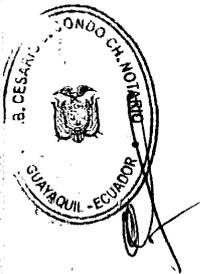


1 por haberme presentado sus documentos de identificación;
2 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
3 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
4 escritura pública de CESIONES DE PARTICIPACIONES,
5 para su otorgamiento me presentan la minuta
6 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase
7 autorizar en el registro de escrituras públicas, que
8 está a su cargo, una por la cual consten las
9 cesiones de participaciones de compañía de
10 responsabilidad limitada y las demás declaraciones y
11 convenciones que se contienen al tenor de las
12 siguientes cláusulas: P R I M E R A.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
14 esta escritura pública, por una parte, El señor don
15 ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA, en su calidad de
16 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la
17 Compañía KILBANE S.A., a quien se lo denominará, en lo
18 sucesivo, simplemente como "el cedente"; y, por otra
19 parte, el señor don FRANCISCO AARON VARGAS
20 MOGOLLON y la señora doña NANCY AZUCENA PAUCAR
21 BOHORQUEZ, por sus propios derechos, a quien,
22 asimismo, se los podrá denominar, simplemente como
23 "los cesionarios". S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-
24 a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario
25 Trigésimo de Guayaquil el veintiuno de marzo de mil
26 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro
27 Mercantil de Guayaquil el quince de abril del mismo
28 año, se constituyó la Compañía INDUSTRIAL ANABRA C.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 LTDA., b) La compañía KILBANE S.A. es propietaria de
2 cincuenta mil participaciones, cada participación tiene
3 un valor de un dólar de los Estados Unidos de América,
4 dichas participaciones representante el Capital Social
5 Total de la Compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.
6 que es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos
7 de América, c) Mediante resolución número
8 S.C.IJ.DJDL.G.cero nueve.cero cero cero siete seis uno
9 siete del tres de diciembre del dos mil nueve, la
10 Superintendencia de Compañías del Ecuador procedió a
11 ordena la liquidación de la compañía INDUSTRIAL
12 ANABRA C. LTDA., dicha resolución hasta la presente fecha no
13 ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-
14 T E R C E R A.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Previo
15 el consentimiento unánime de todos los socios de la
16 Compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., otorgado en la
17 Junta General, Universal y Extraordinaria celebrada el
18 doce de mayo del dos mil diez, el señor don ANTONIO
19 BERNARDO LABRA BECERRA, en su calidad de
20 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la
21 Compañía KILBANE S.A., por virtud de esta escritura
22 pública, tiene a bien ceder y transferir, como en
23 efecto cede y transfiere, por sus valores nominales, dos
24 participaciones que actualmente tiene, su representada
25 en propiedad, de acuerdo con el siguiente detalle y
26 desglose: a) A favor del señor don FRANCISCO AARON
27 VARGAS MOGOLLON una participación de un dólar de
28 los Estados Unidos de América; y, b) A favor de la

1 señora doña NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ
2 una participación de un dólar de los Estados Unidos de
3 América. Todas las dos participaciones antes cedidas
4 están representadas en el certificado de aportación
5 número siete, que contiene en su totalidad cincuenta
6 mil participaciones. Los cesionarios, que son de
7 nacionalidad ecuatoriana, declaran, por sus propios
8 derechos, que acepta la cesión y transferencia hecha a
9 su favor, en virtud de la cual pasa a ser propietarios
10 únicos y exclusivos de las participaciones que por
11 esta escritura pública le ha sido cedido el cedente.

12 C U A R T A.- PRECIO.- El precio o valor total de las
13 participaciones, cedidas en virtud de esta escritura es
14 de dos dólar de los Estados Unidos de América, que
15 el cedente declara haber recibido ya, en efectivo, de
16 parte de los cesionarios, por lo que no tiene ningún
17 reclamo que hacer en contra de los cesionarios.

18 Q U I N T A.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVOS
19 CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Con motivo de la
20 cesión y transferencia contenida en las cláusulas
21 precedentes y de conformidad con el actual artículo
22 ciento trece de la Ley de Compañías, el certificado
23 de aportación número siete, que contiene en su
24 totalidad cincuenta mil participaciones, queda
25 anulado, debiéndose expedir, en su lugar y reemplazo,
26 tres nuevos certificados de la siguiente manera: uno a
27 favor de la Compañía KILBANE S.A., como cedente, el
28 mismo que contendrá las cuarenta y nueve mil



Ab.
Cesario L. Condo Ch,
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 novecientos noventa y ocho participaciones que le
2 pertenerán en propiedad de la compañía; otro a favor
3 del señor don FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON,
4 como cesionario, el mismo que contendrá una
5 participación que le ha sido cedida; otro a favor de la
6 señora doña NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ,
7 como cesionaria, el mismo que contendrá una
8 participación que le ha sido cedida. S E X T A.-
9 DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña, para que
10 forme parte integrante de la escritura a otorgarse, la
11 certificación extendida por el Gerente General de la
12 compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., para los
13 efectos señalados en el artículo ciento trece de la Ley de
14 Compañías. S É P T I M A.- GASTOS.- Todos los gastos
15 que se originen por el otorgamiento e inscripción de
16 esta escritura serán de cuenta de los cesionarios, en
17 proporción a las participaciones adquiridas por cada
18 uno de ellos. Anteponga y agregue usted, señor
19 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
20 eficacia jurídica de esta escritura y de las cesiones y
21 transferencias de participaciones y demás convenciones
22 y declaraciones que ella contiene.- (firmado) Pablo
23 Condo M., ABOGADO PABLO CONDO MACÍAS, Registro
24 número trece mil quinientos treinta y seis-Colegio de
25 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que
26 queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se
27 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
28 El presente contrato se encuentra Exento de

1 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
2 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
3 novecientos setenta y cinco, publicado en el
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
5 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
6 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron
7 en el contenido de la Minuta inserta; y,
8 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en
9 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la
10 aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo, de
11 todo lo cual doy fe.-



12
13 ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA,

14 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

15 DE LA CIA. KILBANE S.A.-

16 C.I. # 09-1239550-6.-

17 R.U.C. # 0992262702001.-



18
19 FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON.-

20 C.C. # 09-1405401-0.-

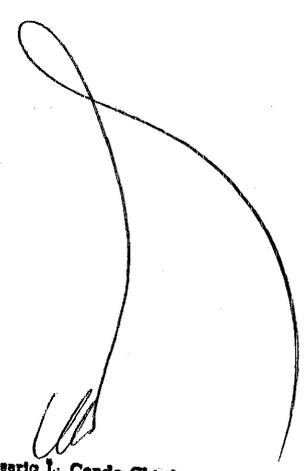
21 C.V. # 070-0009.-



22
23 NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ.-

24 C.C. # 09-0979797-9.-

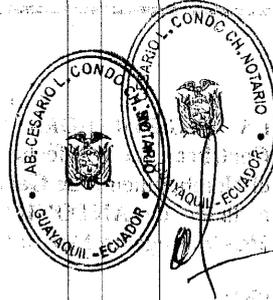
25 C.V. #038-0427.-

26
27
28

Ab. Cesario L. Condo Chriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

KILBANE S.A.

Guayaquil, 13 de Febrero de 2008

Ingeniero
ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **KILBANE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted **Gerente General** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La Compañía se constituyó mediante escritura Pública otorgada el 29 de Mayo del 2002, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycar Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Julio de 2002.

Atentamente.


Nancy Azucena Paucar Bohórquez
SECRETARIO - AD HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía KILBANE S.A.

Guayaquil, 13 de Febrero de 2008


Ing. Antonio Labra Becerra
C.I. 091239550-6

NUMERO DE REPERTORIO: 12.640
FECHA DE REPERTORIO: 13/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Marzo del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía KILBANE S.A.,
a favor de ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA, a foja
29.348, Registro Mercantil número 5.142.

ORDEN: 12640



[Handwritten signature]

9,30

REVISADO POR: *[Handwritten initials]*



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5. del Art. 18
de la Ley Notarial, reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1970, publicada en el R.O. No. 564 del
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual. -
Guayaquil,

14 MAY 2010



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, 13 de febrero de 2008

Señor
ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS.

La Compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., se constituyo mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycant Vincenzini, el 21 de Marzo de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Abril de 1986.

Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycant Vincenzini el 10 de Diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de Mayo 1993, la compañía fijo su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformo el Estatuto Social.

Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 18 de Agosto del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Enero del 2001 la Compañía efectuó la conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumento su Capital Suscrito y reformo el Estatuto Social.

En cumplimiento de sus funciones usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo y vigésimo primero Estatuto Social.

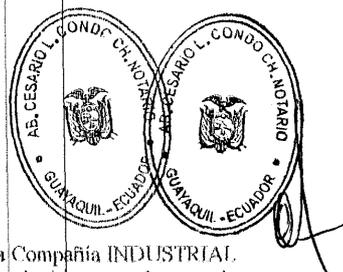
Atentamente,


Nancy Azucena Paucar Bohórquez
SECRETARIO - AD HOC DE LA JUNTA

Razón: ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA, de conformidad a lo antedicho

Guayaquil, 13 de febrero de 2008


Ing. Antonio Bernardo Labra Becerra
C.I. 091239550-6
Nacionalidad Chilena



NUMERO DE REPERTORIO: 12.645 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 13/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., a favor de ANTONIO
BERNARDO LABRA BECERRA, a foja 33.144, Registro Mercantil
número 5.809. ✓

ORDEN: 12645



9.30
REVISADO POR: *[Signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
REGISTRO
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

14 MAY 2010



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
KILBANE S.A. CELEBRADA EL CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo del dos mil diez, a las 12:00 horas, en las oficinas situadas en Av. Nueve de Octubre 41 y Chile Edificio Vernaza, segundo piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía KILBANE S.A., con la concurrencia del siguiente accionista: a) El señor ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA, quien es propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. B) Como invitada para que actúe como secretaria Ad-Hoc, la señorita NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ.

Preside la sesión la El señor ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA en calidad de Gerente General y como Secretaria Ad-Hoc la señorita NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ.

En virtud de que el accionista concurrente representa la totalidad del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y acuerdan con igual unanimidad tratar sobre el único punto del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que se daría al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, mediante la cual su representada ceda y transfiera dos participaciones que posee en la compañía de responsabilidad limitada denominada INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., por sus valores nominales, de acuerdo con el siguiente detalle y desglose: a) A favor del señor don FRANCISCO AARÓN VARGAS MOGOLLON una participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y, b) A favor de la señora doña NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ una participación de un dólar de los Estados Unidos de América.

La secretaria Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, y deja constancia de que ha elaborado la lista de los asistentes a la sesión, la cual queda autorizada con su firma y la del Presidente de la Junta, por lo cual éste declara legalmente instalada y abierta la Junta General.

Por Secretaría se procede a dar lectura del primer punto del orden día, que dice:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que se daría al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, mediante la cual su representada ceda y transfiera dos participaciones que posee en la compañía de responsabilidad limitada denominada INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., por sus valores nominales, de acuerdo con el siguiente detalle y desglose: a) A favor del señor don FRANCISCO AARÓN VARGAS MOGOLLON una participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y, b) A favor de la señora doña NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ una participación de un dólar de los Estados Unidos de América.



En consecuencia el accionista pasa a conocer sobre dicho punto del orden de día, y luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve, es decir, se resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía KILBANE S.A suscribir la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, mediante la cual su representada ceda y transfiera dos participaciones que posee en la compañía de responsabilidad limitada denominada INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., por sus valores nominales, de acuerdo con el siguiente detalle y desglose: a) A favor del señor don FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON una participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y, b) A favor de la señora doña NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ una participación de un dólar de los Estados Unidos de América.-

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, con la asistencia del accionista que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se procede a dar lectura del acta, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificación alguna, con la que se declara concluida la sesión, a las 12:55 horas treinta minutos. Firman: Antonio Bernardo Labra Becerra, Presidente de la Junta; y, Nancy Azucena Paucar Bohórquez, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.- Certifico: Que la copia que antecede es fiel a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía.



Nancy Azucena Paucar Bohórquez
Secretaria ad-hoc



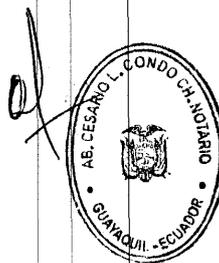
ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez, en la oficina matriz ubicada en las calles General Córdova 810 y Víctor Manuel Rondón, Piso 9, de la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas, se reúne el cien por ciento del capital social de INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., representado por el socio: KILBANE S.A. en la persona de su Gerente General y Representante Legal, el señor ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA, quien representa la totalidad del Capital Social de la Compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA, y la de la señora NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ, como secretaria Ad-Hoc de la presente Junta.

Posteriormente, el señor ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA, en calidad de Presidente de la Junta, previa verificación del quórum mediante la lista de asistentes elaborada, declara instalada la sesión; y, solicita que la señora NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ, en su calidad de secretaria ad-hoc proceda a dar lectura del orden del día, el mismo que es el siguiente:

1. Conocer, consentir y resolver sobre la cesión y transferencia de participaciones.

Toma la palabra el señor ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA y dice que es necesario y conveniente para la compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA ceder y transferir, por sus valores nominales, dos participaciones que actualmente tiene, su representada, esto es, la compañía KILBANE S.A. en propiedad, de acuerdo con el siguiente detalle y desglose: a) A favor del señor don FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON una participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y, b) A favor de la señora doña NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ una participación de un dólar de los Estados Unidos de América.- Moción que es apoyada por su representada, la compañía KILBANE S.A., propietaria de la totalidad de las participaciones de la compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA, es decir que se decide por unanimidad de votos esto es, por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, lo siguiente: "Que se ceda y transfiera por sus valores nominales, dos participaciones que actualmente tiene, su representada, esto es, la compañía KILBANE S.A. en propiedad, de acuerdo con el siguiente detalle y desglose: a) A favor del señor don FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON una participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y, b) A favor de la señora doña NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ una participación de un dólar de los Estados Unidos de América.-



En virtud de la resolución tomada, el cuadro de distribución de las participaciones sociales queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	Participaciones Sociales	Valor USD
KILBANE S.A.	49.998	49.998
Francisco Aaron Vargas Mogollón	1	1
Nancy Azucena Paucar Bohórquez	1	1
TOTAL	50000	50000

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, la secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, por el asistente sin modificación alguna, por consiguiente se concluye la sesión a las catorce horas. Para constancia de lo acordado, firman esta acta el señor Presidente de la Junta y Representante Legal de la Compañía KILBANE S.A., que es Socia, Antonio Bernardo Labra Becerra, y la Secretaria ad-hoc de la Junta, señora Nancy Azucena Paucar Bohórquez.- f) Antonio Bernardo Labra Becerra, Presidente de la Junta-Representante Legal de KILBANE S.A., accionista.- Certifico: Que la copia que antecede es fiel a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía.


Nancy Azucena Paucar Bohórquez
Secretaria Ad-Hoc



COMPAÑÍA INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.

CERTIFICACIÓN

Por este documento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General, Universal y Extraordinaria de socios de Compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., celebrada el día de hoy, con el voto unánime del socio de la compañía, se dió el consentimiento legal y necesario para que el socio KILBANE S.A. en la persona de su Gerente General y Representante Legal, el señor ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA efectuó las cesiones y transferencias de dos participaciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de los señores FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON y NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ, respectivamente.

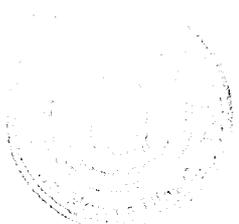
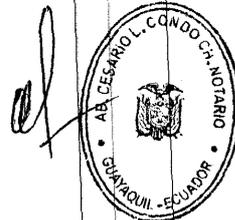
Tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

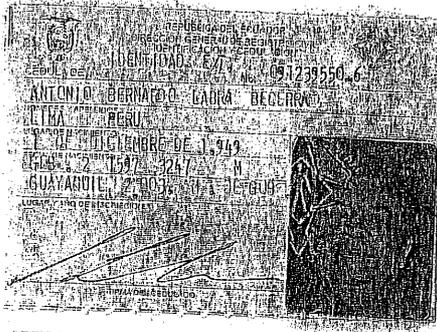
Esta certificación la confiero para los efectos legales consiguientes y, especialmente, para los indicados en el artículo 113 de la ley de Compañías.

Guayaquil, 12 de Mayo del 2010.
p. COMPAÑÍA INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.



**ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA
GERENTE GENERAL**





DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, 14 MAY 2010

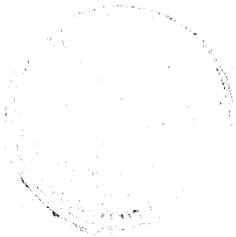
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles xerox.-
Guayaquil, catorce de Mayo del año dos mil diez.

Handwritten signature

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 23.433
 FECHA DE REPERTORIO: 18/May/2010
 HORA DE REPERTORIO: 15:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.**, autorizada por el Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón, el día 14 de Mayo del 2010, mediante la cual la compañía **KILBANE S.A.**, por medio de su representante legal Antonio Bernardo Labra Becerra en calidad de Gerente General, **cede (1) una participación a favor de FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON;** y, **(1) una participación a favor de NANCY AZUCENA PAUCAR BOHORQUEZ**, las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **50.573 a 50.590**, Registro Mercantil número **9.491.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **8.313** del Registro **Industrial** de **1.986;** y, a foja **3.022** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 23433



23 07
 REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
KILBANE S.A.	1	VARGAS MOGOLLON FRANCISCO AARON
KILBANE S.A.	1	PAUCAR BOHORQUEZ NANCY AZUCENA

DR. MARCOS ENRIQUE CASARINTE, Notario Quinto
 Primario del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
 numeral 3 del artículo 15 de la Ley Notarial, reimpreso
 por el Decreto Supremo Número 2136, de Marzo 31 de
 1978, con la Ley de Reforma Notarial, en
 Guayaquil, a las 15:32 horas del día 18 de Mayo de 2010, exhibido.



DR. MARCOS ENRIQUE CASARINTE
 Notario Quinto Primario
 Cantón Guayaquil